

## GARGARISMOS

Alfredo Joignant  
Profesor Titular  
Escuela de ciencia política  
Universidad Diego Portales  
[www.alfredojoignant.cl](http://www.alfredojoignant.cl)

“La laringe es la sede del pensamiento, de modo que el trabajo de la mente es una especie de gargarismo”. Esta extraña metáfora de Nabokov, en su libro *Barra siniestra*, se aplica perfectamente a una reciente columna del economista Sebastián Edwards, quien, entre gárgaras rabiosas, rechaza asambleas constituyentes –al igual que yo, pero por razones muy distintas- como las de Venezuela, Ecuador y Bolivia, sin nada decir de las soluciones constituyentes colombiana o brasileña. Si de rechazar esas asambleas “bolivarianas”, y sólo esas, se tratara, no valdría la pena gastar tiempo en estas líneas. Pero cuando el tono y las razones esgrimidas desbordan el campo disciplinario al que pertenece Edwards (la economía), caricaturizan las asambleas constituyentes y aluden sin nombrarlo a un destacado jurista (F.Atria) por haber supuestamente usado el lema patrio “Por la razón o la fuerza” para deslegitimar su crítica al problema constitucional chileno, entonces es tiempo de intervenir.

Son esos gargarismos los que se traducen en alocuciones tales como “Frankensteins jurídicos” o “neoconstitucionalismo populista” por parte de Edwards con el fin de descalificar soluciones constituyentes de tipo “bolivariano”, pero también lo son cuando toman la forma de rankings que el autor extrae de *Freedom House* para ilustrar la mala posición democrática en la que quedan los países que las han ensayado: lo grave en este asunto es que, a diferencia de toda la academia estadounidense, Edwards no toma ningún resguardo en el uso de estos rankings, olvidando señalar que los datos de esta ONG conservadora pueden ser usados...siempre y cuando no se olvide que existen sesgos ideológicos en sus clasificaciones. Pero no es esto lo más importante.

Edwards descalifica las nuevas Constituciones surgidas de asambleas constituyentes argumentando que son largas, y las ridiculiza porque contienen numerosos artículos (350 la venezolana y 411 la boliviana) que no se condicen con el ascetismo de la única Constitución estadounidense (de 1787) y sus tan sólo 27 enmiendas...con lo cual olvida este autor que la carta magna de los Estados Unidos no sólo está hecha de 7 artículos y de enmiendas, pero sobre todo de decisiones judiciales que se cuentan por centenares. ¿Cómo no ver, en este mismo sentido banal, que la Constitución chilena de 1980 consta de 131 artículos, pero también de un par de miles de artículos provenientes de las leyes orgánicas constitucionales?

Pero más importante que la banalidad de contar artículos y lamentarse porque son largos y torpes en su contenido, Edwards reconoce la eventual necesidad de reformar la Constitución de 1980, pero siguiendo el camino trazado por Escalona y Velasco: el del cambio endógeno, esto es después de haber

alcanzado mayorías suficientes en escaños (4/7 para hablar en serio), lo que obliga a preguntarse de si esto es posible, y sobre todo a formular la pregunta de si estamos hablando de una Constitución que es justa para todas las partes.

Teóricamente, es posible alcanzar bajo el sistema binominal mayorías como las señaladas. Pero de la teoría a la realidad hay un trecho en el cual cabe reflexionar: electoralmente es difícil doblar para alcanzar mayorías de 4/7 en ambas cámaras para modificar la carta fundamental e incorporar el principio de la asamblea constituyente. Pero supongamos que una coalición amplia de centro izquierda alcance el 60% de los votos en elecciones legislativas, lo que no se traduce necesariamente en 4/7 de los escaños: pues bien, es a eso que muchos llamamos una trampa constitucional, la que sumada al binominal que obliga a doblar a la lista contraria para llevarse los dos escaños, genera las condiciones de reproducción infinita de la Constitución en un aspecto medular, como es el de su reforma mediante el principio de soberanía popular erigido en poder constituyente. Por si fuera poco, existe el rol preventivo del Tribunal Constitucional, cuya intervención podría perfectamente darse si se hubiesen sorteado con éxito las dos trampas previamente señaladas. ¿Es todo esto justo?

Sin preguntas normativas que recién hoy podemos formular con claridad debido a reclamos que demandan modificaciones y hasta una transformación radical del modelo chileno, y que sólo son posibles de emprender cambiando la Constitución, el discurso de S.Edwards, pero también de A.Velasco y C.Escalona suena y es conservador, ajeno al momento hegemónico que está viviendo Chile. Por tanto, entre fumar alegremente opio a propósito de la asamblea constituyente e incursionar en la vía de las mayorías que son hoy exigidas sin problematizarlas, me quedo con Baudelaire: a través del haschisch, “el hombre es invitado a verse bello, es decir tal como debería y podría ser”.